REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS
_____

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 259 /21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.320, año 2014, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"; Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 39/2018, obrante a fs. 148), se procedió a la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2014, formulando cargo en su artículo segundo, en forma solidaria, a los entonces responsables por las sumas observadas.

Que atento a la presentación efectuada, según consta a fs. 158/334), se procedió a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo Nº 39/18 TC, mediante Acuerdo Nº 146/2018 (fs. 335).

Que notificado el mismo, pasan los autos a Fiscalía Nº 3 a los efectos analice la nueva documentación, expidiéndose la misma mediante Informe Nº 244/18 F3, obrante a fs. 342).

Que en tal estado, se expide el Contador Fiscal del área, mediante Dictamen Nº 111/18 CF (fs. 343/344), subsanando parcialmente las observaciones, y solicitando la reformulación del cargo, según cálculo adjunto.

Que mediante Providencia Nº 27/18 TC (fs. 345) se corre traslado del citado Dictamen a los recurrentes, otorgando un plazo de diez días, conforme el art. 66º de la Ley V Nº 71.

Que transcurrido el tiempo, y vencidos los plazos para dictar pronunciamiento definitivo, la responsable de la Fiscalía Nº 12 se expide mediante Informe Nº 33/20 F12; en los mismos términos, se expide el Contador Fiscal del área, mediante Dictamen Nº 156/21 CF a fs. 460/462), solicitando el archivo de los presentes actuados en los términos del artículo 43º de la Ley V Nº 71.-

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 39/18-T.C. Aprobar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 57.870,50), declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto, dejando sin efecto el cargo en el formulado en el art. 2º pto. 1. del citado Acuerdo.

Segundo: Aprobar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 788.000), en los términos del artículo 43º de la Ley V Nº 71, dejando sin efecto el cargo formulado en el art. 2º – pto 2. del Acuerdo Nº 39/18 TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Vb

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES